



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S** con NIT. 900.193.739-6, representada legalmente por el Señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.125.342 o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **JHONY RAMIREZ MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 93.297.475 y tarjeta profesional 123.369 del C.S. de la J, es titular del Contrato de Concesión Minera N° **ILC-15491** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS, ZINC, COBRE, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, situada en el Municipio de URRAO de este Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de noviembre de 2010, bajo el código: ILC-15491, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080009375 del 25 de noviembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S** con NIT. 900.193.739-6, representada legalmente por el Señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.125.342 o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **JHONY RAMIREZ MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 93.297.475 y tarjeta profesional 123.369 del C.S. de la J, titular del Contrato de Concesión Minera N° **ILC-15491** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, ZINC, COBRE, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en el Municipio de **URRAO** de este Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el

Registro Minero Nacional el 4 de noviembre de 2010, bajo el código: **ILC-15491**, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2010, 2011 y 2013, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el Concepto Técnico de Trámite Documental No. 1267658 del 15 de marzo de 2019.
- El Formato Básico Minero Anual de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273317 del 16 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

